



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 576/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00011745-1/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Karina Giselle Andrade eleva, quien revista el cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 14, deja sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, otorgada por Resolución de Presidencia N° 870/2017 y presenta su renuncia al cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 14.

Que oportunamente, mediante la Resolución FG N° 39/2008 fue designada interinamente en el cargo de Auxiliar Administrativa en la Fiscalía de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 8.

Que por Resolución FG N° 366/2008 fue designada como Relatora Planta Permanente de Fiscalía de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3.

Que por Resolución Presidencia N° 45/2012 fue designada para desempeñarse como Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 14, por el plazo de 30 días; prorrogada en los mismos términos por Resolución de Presidencia N° 124/2012.

Que por Resolución Presidencia N° 197/2012 fue designada para desempeñarse como Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°14.

Que por Resolución Presidencia N° 610/2012 fue promovida interinamente para desempeñarse como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°14, prorrogada por Resolución de Presidencia N° 1001/2012.

Que por Resolución Presidencia N° 1248/2014 fue confirmada como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°14.

Que por Resolución Presidencia N° 442/2014 fue promovida interinamente al cargo de Secretaria en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°14.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que Por Resolución de Presidencia N° 924/2015 fue confirmada en el cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°14.

Que por Resolución de Presidencia N° 870/2017 le fue otorgada licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes a partir del 13 de septiembre de 2017 por su designación como en Juzgado del Tribunal Oral en lo Criminal, Federal N° 8 y por el término que ejerza dichas funciones.

Que la Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras *“...al cargo de Secretaria (Res Pres 442/2014) del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 14...Ello en virtud de que el pasado 22 de diciembre he sido efectivizada como Secretaria de Ira. Instancia en el Tribunal Oral Federal nro. 8...”*.

Que previo a practicar la Liquidación final al agente la Dirección de Relaciones de Empleo deberá solicitar los informes correspondientes a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que de acuerdo con lo manifestado con la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: la Agente Karina Giselle Andrade LP 2673 ha dado cumplimiento con la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015” y “Anual 2016”. Por su parte, y en relación a las subsiguientes obligaciones (Anual 2017, 2018, 2019 y 2020), le hago saber que no resultan exigibles en virtud a la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo que le fuera otorgada por Resolución de Presidencia N° 870/2017, de fecha 16 de agosto de 2017. Asimismo la nombrada se encuentra obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Art. 1º: Dar por finalizada, con fecha 22 de diciembre, a la agente Karina Giselle Andrade, legajo 2673, quien revista el cargo de Secretaria de 1º Instancia en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 14, la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N°870/2017.

Art. 2º: Aceptar con carácter retroactivo la renuncia de la agente Karina Giselle Andrade, legajo 2673, DNI N° 29.696.166, al cargo de Secretaria de 1º Instancia en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 14, a partir del 22 de diciembre de 2020.

Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Karina Giselle Andrade a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de Cese, en los términos previstos por el Art. 15, párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 576/2021